

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022

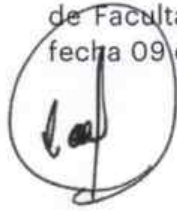
Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 006/2022  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, relativo a la obra: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. **SEFINP-A-FAISE/GI-2022-1504-00227**, de fecha **01 de junio de 2022**, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **14:00** horas del día **29 de junio de 2022**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas físicas**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Rogier Mauricio Austria Márquez"

Con un importe sin I.V.A. de: \$7'137,115.53 (Siete millones ciento treinta y siete mil ciento quince pesos 53/100 M.N.)

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$8'279,054.01 (Ocho millones doscientos setenta y nueve mil cincuenta y cuatro pesos 01/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 124 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 13 de julio de 2022.

Se hace constar que se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo.

Así mismo deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 49 fracciones IX, X y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; mismo que se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 30 de junio 2022, así



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022

mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 14:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

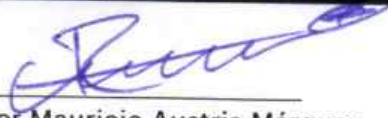

|  |  |
|--|--|
| <p>La Directora de Licitaciones y Contratos</p>  <p>_____<br/>L.A. Yolanda García Ortiz</p>                | <p>Por la Dirección de Precios Unitarios</p>  <p>_____<br/>Arq. Salvador Balderas González</p>                      |
| <p>Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.</p>  <p>_____<br/>Ing. Juan Carlos Sánchez Cortes</p>    | <p>Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo</p>  <p>_____<br/>L.D. Ma. Guadalupe Vite Silvestre</p> |
| <p>Por la Dirección General de Comunicaciones</p>  <p>_____<br/>Ing. Tomas Bravo Juárez</p>               | <p>Por la Secretaría de Contraloría</p> <p>_____<br/>No se presento</p>  |
| <p>Por la Unidad de Planeación y Prospectiva</p>  <p>_____<br/>Lic. Mónica Belem Balderrama Rodríguez</p> | <p>Por la Secretaría de Finanzas Públicas</p> <p>_____<br/>No se presentó</p>  |





Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022

|   |  |
|---|--|
| Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo<br>_____<br>No se presentó | Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC<br>_____<br>No se presentó  |
| Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC<br>_____<br>No se presentó                  | Por la Coordinación General Jurídica<br><br>_____<br>Lic. Lucero Arriaga Lozano |
| Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción<br>_____<br>No se presentó    | Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca<br>_____<br>No se presentó   |
| _____<br>Por los licitantes participantes   |  |

| Nombre  | Firma   |
|---|---|
| 1.- Rogier Mauricio Austria Márquez                     | <br>_____<br>C. Rogier Mauricio Austria Márquez  |
| 2.- Agregados e Infraestructura de México, S.A. de C.V. | _____<br>No se presentó   |
| 3.- José Lázaro López Alarcón                           | _____<br>C. No se presentó  |
| 4.- Constructora y Edificadora Diza, S.A. de C.V.       | _____<br>No se presentó   |
| 5.- Nayeli Vargas Hernández                             | <br>_____<br>C. María Lucina Hernández Garibaldi |

**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, correspondiente a la Obra: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**








**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

**Anexo No. 1**

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 29 de junio de 2022, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, para la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el

1/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.
  - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAISE/GI-2022-1504-00227 de fecha 01 de junio de 2022.
  - I.2.- Que con fecha 13 de Junio de 2022, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 006/2022 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022 , en relación a la ejecución de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**
  - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación publica se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 17 de junio del 2022.
  - I.4.- Con fecha 17 de junio de 2022 a las 12:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
  - I.5.- Con fecha 20 de junio de 2022 a las 14:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
    - 1.- Ed Wynn Juárez Lozano
    - 2.- Constructora y Edificadora Diza, S.A. de C.V.
    - 3.- Nayeli Vargas Hernández
  - I.6.- Con fecha 24 de junio de 2022 a las 14:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la

2/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022 , en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- Rogier Mauricio Austria Márquez
- 2.- Agregados e Infraestructura de México, S.A. de C.V.
- 3.- José Lázaro López Álarcon
- 4.- Constructora y Edificadora Diza, S.A. de C.V.
- 5.- Nayeli Vargas Hernández

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 24 de Junio de 2022 a las 14:00 horas:

1.- Ningun Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

| No. | Licitante   | Monto Propuesto Sin I.V.A | Plazo de Ejecución en Días Naturales.  |
|-----|---|---------------------------|--|
| 1.- | Rogier Mauricio Austria Márquez                     | \$7'137,115.53            | 124 días naturales inicio 13 de julio de 2022 y terminación 13 de noviembre de 2022. |
| 2.- | Agregados e Infraestructura de México, S.A. de C.V. | \$14'784,369.91           | 124 días naturales inicio 13 de julio de 2022 y terminación 13 de noviembre de 2022. |
| 3.- | José Lázaro López Álarcon                           | \$6'895,151.86            | 124 días naturales inicio 13 de julio de 2022 y terminación 13 de noviembre de 2022. |
| 4.- | Constructora y Edificadora Diza, S.A. de C.V.       | \$7'109,994.82            | 124 días naturales inicio 13 de julio de 2022 y terminación 13 de noviembre de 2022. |

3/22

Dictámen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

|     |                         |                |  |
|-----|-------------------------|----------------|--|
| 5.- | Nayeli Vargas Hernández | \$7'144,000.00 | 124 días naturales inicio 13 de julio de 2022 y terminación 13 de noviembre de 2022. |
|-----|-------------------------|----------------|--|

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 27 y 28 de Junio del 2022, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Rogier Mauricio Austria Márquez, 2.- Agregados e Infraestructura de México, S.A. de C.V., 3.- José Lázaro López Álarcon, 4.- Constructora y Edificadora Diza, S.A. de C.V. y 5.- Nayeli Vargas Hernández, para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Agregados e Infraestructura de México, S.A. de C.V.

**Causal No. 1**

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

4/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

**Motivo**

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un 101.76% en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

**Fundamento**

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona.; Numeral 11.1.E.1.- Precio Unitario, fracción 11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuenta con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

5/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

**II.2.- José Lázaro López Álarcon**

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

| Clave   | Descripción del concepto   |
|---------|--|
| EFc0145 | CAMA DE MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION, APISONADA CON PISON DE MANO, INCLUYE CONSTRUCCION DE APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. |

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera un vibro compactador manual (bailarina) que no aplica, ya que la especificación del concepto indica que se utilizará pisón de mano.

2.-

| Clave   | Descripción del concepto  |
|---------|---|
| EFc0147 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO SIMPLE DE 06" (15 CM) DE Ø, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA PROPORCIÓN 1:4 PARA SU JUNTEO, INCLUYE: FLETE, PRUEBA DE HERMETICIDAD, ACARREOS, JUNTEO, EQUIPO, MATERIALES, |

6/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

|                             |
|-----------------------------|
| MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. |
|-----------------------------|

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar la prueba de hermeticidad de la tubería, especificada en el concepto.

3.-

| Clave   | Descripción del concepto  |
|---------|---|
| EFc0105 | RELLENO COMPACTADO CON PISON DE MANO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. |

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera un vibro compactador manual (bailarina) que no aplica, ya que la especificación del concepto indica el uso de pisón de mano.

4.-

|         |   |
|---------|---|
| EFc0189 | RENIVELACION DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO), INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. |
|---------|---|

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar camion volteo para el retiro de escombros fuera de la obra.

5.-

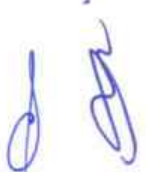
| Clave   | Descripción del concepto  |
|---------|---|
| CMc0092 | 009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: D) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DE MATERIALES DE |

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**






AS





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

|  |   |
|--|---|
|  | PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPA SUBRASANTE Y PARA COMPLETAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DEL TERRAPLEN, MEDIDO COMPACTO: 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO. |
|--|---|

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera excavadora para la carga, lo que es incorrecto, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01.01.009 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 009-I.- Acarreos para terracerías y que establece: en el inciso 009-I.02, sobre acarreo de los materiales... y que nos refiere al inciso 3.01.01.008-H.02.- El pago de los sobre acarreos corresponde exclusivamente al transporte (...).

6.-

| Clave   | Descripción del concepto  |
|---------|---|
| CMC0093 | 009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: 2) PARA LOS KM. SUBSECUENTES. |

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera excavadora caterpillar para la carga, lo que es incorrecto, porque no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01.01.009 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 009-I.- Acarreos para terracerías y que establece: en el inciso 009-I.02, sobre acarreo de los materiales... y que nos refiere al inciso 3.01.01.008-H.02.- El pago de los sobre acarreos corresponde exclusivamente al transporte (...)

Por los seis precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que

8/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, e incluya unidades de medida como: lotes, salida, pieza, destajos o precios globales por conceptos de obra, materiales, mano de obra y equipo.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

9/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente los documentos E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

**Motivo:**

El licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, en oficina central, en el rubro de depreciación mantenimiento y rentas, integra un gasto de \$68,894.46 por concepto de Obras de beneficio social, y en el rubro de Trabajos previos auxiliares, considera un gasto de \$10,075.00 por concepto de Construcción y conservación de caminos de acceso, los que no aplican, por no ser gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos de la obra.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados.

**Fundamento:**

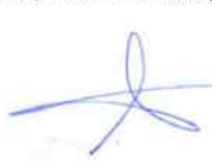
Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica,; fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran; numeral 11.5.-E-5.- Costos Indirectos.- fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad al capítulo tercero: análisis, calculo e integración de los precios unitarios y la sección III.- el costo indirecto del reglamento, b).- no corresponda a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, fracción 2.- Cuando: a).- no se hayan estructurado y determinado por conceptos claramente definidos.

10/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**


















**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

II.3.- Constructora y Edificadora Diza, S.A. de C.V.

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

| Clave   | Descripción del concepto  |
|---------|---|
| CMc0132 | 047-F.02 zampeados de mampostería de tercera clase junteados con mortero cemento arena 1:5, a cualquier altura: A) para piedra obtenida de bancos |

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera una cantidad de 1.300000 m3/m3 de piedra obtenida de banco, lo que es insuficiente, ya que el abastecimiento y desperdicio de piedra es del 60% en promedio, por lo que debería de ser 1.60 m3/m3

11/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

2.-

| Clave   | Descripción del concepto   |
|---------|--|
| EFc0274 | Concreto hidráulico hecho en obra f'c= 200 kg/cm2 en estructura y losas T.M.A. 19 mm., incluye: Colocación vibrado, curado, afine y acabado para recibir impermeabilizante y pruebas de laboratorio. |

Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera muestreos y análisis del concreto con un costo de \$66.67/m3, lo cual es incorrecto ya que duplica las pruebas de laboratorio del concreto porque las considera en el documento E-5.- Costos Indirectos.

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, e incluya unidades de medida como: lotes, salida, pieza, destajos o precios globales por conceptos de obra, materiales, mano de obra y equipo.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto,

12/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente el documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

**Motivo:**

El licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, en oficina central, en el rubro Servicios, integra un gasto de \$2,774.40 por concepto de Estudios e Investigación y en oficinas de campo en este mismo rubro, integra un gasto de \$5'548.81 por concepto de estudios e investigación, que no aplican, por no estar claramente identificados y en consecuencia no son gastos necesarios para la ejecución de la obra.

Además de que considera un costo de \$99,878.57 por concepto de Letrero nominativo de obra, el cual no debería de considerar ya que en la Junta de Aclaraciones del día 20 de Junio de 2022 a las 14:00 horas, en el punto 11, se establece lo siguiente: Se hace la aclaración a los licitantes que en las bases del procedimiento por

13/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

Licitación pública el documento T-3 planeación, en el Numeral 4.- Letreros Informativos del motivo de ejecución de la obra, no aplican dichos letreros; por lo tanto no deben aplicarse costo en los indirectos.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados y fracción 7.- Que en su integración se considere los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran y fracción 7.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.5.-E-5.- Costos Indirectos.- fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad al capítulo tercero: análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y la sección III.- el costo indirecto del reglamento, b).- no corresponda a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, fracción 2.- Cuando: a).- no se hayan estructurado y determinado por conceptos claramente definidos.

Y no cumple con lo que se establece en la Junta de Aclaraciones del día 20 de Junio de 2022 a las 14:00 horas, en el punto 11, se establece lo siguiente: Se hace la aclaración a los licitantes que en las bases del procedimiento por Licitación pública el documento T-3 planeación, en el Numeral 4.- Letreros Informativos del motivo de ejecución de la obra, no aplican dichos letreros.

Y en las bases del procedimiento por licitación en el catálogo de conceptos mudo, en la partida de señalamiento, concepto No. EFc0191 establece el suministro y colocación de mamapara informativa de 1.20 x 2.00 m. (...). También en su propuesta económica en el documento E-9.2.- Catálogo de conceptos en la partida de señalamiento, concepto No. EFc0191.- Suministro y colocación de mamapara informativa de 1.20 x 2.00 m (...), presenta un costo de \$6,046.08

14/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

**II.4.- Nayeli Vargas Hernández**

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

| Clave   | Descripción del concepto  |
|---------|---|
| Efc0147 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO SIMPLE DE 06" (15 CM) DE Ø, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA PROPORCIÓN 1:4 PARA SU JUNTEO, INCLUYE: FLETE, PRUEBA DE HERMETICIDAD, ACARREOS, JUNTEO, EQUIPO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. |

15/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar la prueba de hermeticidad de la tubería indicada en la especificación del concepto.

2.-

|         |  |
|---------|--|
| EFc0274 | Concreto hidraulico hecho en obra f'c= 200 kg/cm2 en estructura y losas T.M.A. 19 mm., incluye: Colocación vibrado, curado, afine y acabado para recibir impermeabilizante y pruebas de laboratorio. |
|---------|--|

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera muestreos y análisis del concreto con un costo de \$133.14/m3, lo cual es incorrecto ya que duplica las pruebas de laboratorio del concreto porque las considera en el documento E-5.- Costos Indirectos

3.-

| Clave   | Descripción del concepto                |
|---------|---|
| CMc0136 | 047-H.02 ACERO DE REFUERZO: A) VARILLAS |

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera prueba de esfuerzo de tensión con un costo de \$225.40/prueba, lo cual es incorrecto ya que duplica las pruebas de laboratorio porque las considera en el documento E-5.- Costos Indirectos.

4.-

| Clave   | Descripción del concepto   |
|---------|--|
| CMC0093 | 009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRETAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: 2) PARA LOS KM. SUBSECUENTES. |

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera excavadora caterpillar para la carga, lo que es incorrecto, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01.01.009 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 009-

16/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente los documentos E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

**Motivo:**

El licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, en oficina central, en el rubro Servicios, integra un gasto de \$1,690.12 por concepto de Estudios e Investigación, que no aplica, por no estar claramente identificados y en consecuencia no son gastos necesarios para la ejecución de la obra.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran; numeral 11.5.-E-5.- Costos Indirectos.- fracción 1.- Cuando para su determinación:

18/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

I.- Acarreos para terracerías y que establece: en el inciso 009-I.02, sobre acarreo de los materiales... y que nos refiere al inciso 3.01.01.008-H.02.- El pago de los sobre acarreos corresponde exclusivamente al transporte (...)

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, e incluya unidades de medida como: lotes, salida, pieza, destajos o precios globales por conceptos de obra, materiales, mano de obra y equipo.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

17/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

documentos que la integran; numeral 11.5.-E-5.- Costos Indirectos.- fracción 1.- Cuando para su determinación:  
a).- no se establezca el procedimiento de conformidad al capítulo tercero: análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y la sección III.- el costo indirecto del reglamento, b).- no corresponda a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, fracción 2.- Cuando: a).- no se hayan estructurado y determinado por conceptos claramente definidos.

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Rogier Mauricio Austria Márquez

**Motivo y Fundamento**

El licitante: **Rogier Mauricio Austria Márquez**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desecho, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I

19/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

*da*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Rogier Mauricio Austria Márquez**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$7'137,115.53 (Siete millones ciento treinta y siete mil ciento quince pesos 53/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 124 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Rogier Mauricio Austria Márquez**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$7'137,115.53 (Siete millones ciento treinta y siete mil ciento quince pesos 53/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 124 días naturales.

**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$7'137,115.53 (Siete millones ciento treinta y siete mil ciento quince pesos 53/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 124 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 30 de Junio del 2022 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

20/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica; ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite**  
**Director General de Administración**  
**de Programas de Obra**  
**de la S.O.P. y O.T.**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Andrés Zuviri Guzmán**

21/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 006/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de la calle paso por Santa Teresa, municipio de Yahualica, ubicada en la localidad de Santa Teresa, Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2022  
Convocatoria No. 006/2022**

**Servidor Público**  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos

  
\_\_\_\_\_  
**L.A. Yolanda García Ortiz**

**Evaluó**  
Directora de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona**

**Evaluó**  
Subdirector de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Salvador Balderas González**

**Evaluó**  
Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Fidel Pérez Gómez**